

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por el señor apoderado judicial de la parte demandante y obrante a los folios (88 y 98) junto con unos anexos, este despacho Judicial accede a lo pedido, en consecuencia, se tendrá en cuenta el gasto causado en la diligencia de secuestro practicada en el presente proceso (fols. 91, 92 y 100) al momento de llevarse a cabo la liquidación de costas.

Una vez ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso al despacho para resolver la petición visible al folio 96 del expediente.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez